



3071

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 03 NOV 2020

VISTOS:

1.- La Resolución exenta n°1352 de fecha 28 de octubre del año 2020, que autoriza modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el "Sistema Lazos", código LAZOS20-NNA-0041, año 2020

2.- El Decreto Alcaldicio N°780 de fecha 27 de Febrero de 2020, que aprueba desglose de gastos para la ejecución del "Sistema Lazos" código LAZOS-NNA-0041, Año 2020.

3.- La Resolución exenta N°306 de fecha 18 de febrero del año 2020, Que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS, Código LAZOS-NNA.0041, Año 2020, aprobado por Resolución Exenta N°306, de fecha 18 de Febrero de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.-La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio, el cual consiste en la siguiente modificación presupuestaria:

20 2132976.

Tabla Presupuestaria				Temuco
Ítem	Costo mensual/unitario	Cantidad	Meses	Valor Total
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo				\$135.505.104
EDT-MST				
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 1.240.718	2	12	\$ 29.777.232
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 2.173.730	4	12	\$ 26.084.760
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$ 1.577.094	1	12	\$ 75.700.512
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$ 328.550	1	12	\$ 3.942.600
2. Gastos en Viáticos				\$ 1.783.932
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal): 7 profesionales				\$ 630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Fisicos No Financieros)				\$ 1.930.000
5. Gastos Operacionales y/o Administración				\$ 3.247.800
5.1. Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)				\$ 1.355.000
5.2 Alimentación				\$ 142.800
5.3 Servicios Básicos (telefonía)				\$ 1.750.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)				\$ 2.640.000
7. Publicidad y difusión				\$ -
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)				\$ -
9. Auto cuidado				\$ 840.000
TOTAL INVERSION	[[Ítems (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8)+(9)]			\$146.576.836

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta N° 214.05.05.001.002 administración de fondos convenio, "Programa LAZOS" como aporte extrapresupuestaria

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV/XCS
Distribución

- + Dirección Jurídica
- + Dirección de Control
- + Dpto. de Contabilidad.
- + Of. Partes

TP: 2132458



AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0041, AÑO 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1352



SANTIAGO, 28 OCT 2020

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 306, de 18 de febrero de 2020, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, ambas de este origen; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

FRC/DEE/FOB/PSR/MSB/mza

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Temuco
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Depto. De Prevención y Reinserción Social.
6. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).
- 4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.
- 5) Que, en ese orden de ideas, con fecha 31 de diciembre de 2019, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutara el "*Sistema Lazos*" en esa comuna, particularmente en lo que respecta a su mecanismo de ingreso (EDT) y al componente de Terapia Multisistémica (MST®), en los términos que allí se establecen. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 306, de 18 de febrero de 2020, de este origen.
- 6) Que, con todo, la aludida Municipalidad de Temuco, mediante Oficio N° 327 de fecha 28 de agosto del presente año, solicitó modificar una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula octava del convenio antes indicado.
- 7) Asimismo, se ha determinado añadir a los componentes iniciales del convenio, la ejecución del Programa de Parentalidad Positiva - Triple P. Sin embargo, para el año 2020, la implementación del mismo no contempla desembolso de recursos

con cargo al convenio que en este acto se modifica. En consecuencia, la Subsecretaría rechazará cualquier gasto en que incurra el Municipio con ocasión de este nuevo componente, sin excepciones.

8) Que, la jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorandum N° 18 DPRS/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida.

9) Que así -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 306, de fecha 18 de febrero de 2020, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
1
FECHA
18-08-2020

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS
CÓDIGO: LAZOS20-NNA-0041, año 2020.

1. Región: IX Región de la Araucanía
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Municipalidad de Temuco.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N° 306 de fecha 18 de Febrero año 2020.
4. Modificación solicitada: 1.- Incorporación del componente de intervención Triple P del Sistema Lazos 2.- Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula octava Transferencias de recursos, del Ítemizado de gastos, del Convenio de Transferencia Financiera, código LAZOS20-NNA-0041, Año 2020.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: 5.1.- La incorporación del componente Triple P- Lazos contempla, la habilitación (capacitación) de profesionales municipales que no son parte del equipo Lazos actual de la comuna, pero que tienen relación directa con padres, madres o cuidadores de adolescentes (10 a 17 años, rango de población Lazos). Los profesionales municipales seleccionados serán certificados gratuitamente, para el municipio, en dos metodologías de intervención Triple P, a saber, intervención individual (llamada también Atención Primaria) y Seminarios (charlas) masivas. La incorporación del componente no contempla recursos económicos desde la Subsecretaría al Municipio, sino que la entrega de los servicios de capacitación (gratuita para el municipio), asesoría permanente y los materiales necesarios para la implementación. La selección de los profesionales a capacitar será en conjunto entre la SPD y el Municipio, así como con la asesoría de Triple P Latinoamérica. Aunque el componente no implica transferencia de recursos económicos al municipio en esta primera etapa. El desarrollo de nuevas etapas y eventuales recursos económicos dependerá del desempeño de los primeros pasos y la disponibilidad presupuestaria. Los servicios que se disponen desde SPD y Triple P Latinoamérica para el municipio son: - Capacitación de Facilitadores - Materiales para la intervención (cada nivel de intervención posee materiales específicos como hojas de consejo, cuadernillos de trabajo, manuales para facilitadores, etc) - Consultoría de Implementación (con una frecuencia mensual). La población beneficiaria es entendida como el total de padres, madres o cuidadores de los/las niños/as y adolescentes que asistan a cualquiera de los niveles propuestos a ejecutar de Triple P (Seminarios, Atención Primaria y Atención grupal) que vivan dentro de la comuna (o comunas aledañas) o que sus hijos/as o niños/as a cargo estudien en ella (o comunas aledañas). Los beneficiarios proyectados por comuna para la intervención en el último trimestre del año son: • 350 madres, padres o cuidadores de los/as niños/as en el nivel de Seminario.

20 2021/069

- 50 madres, padres o cuidadores de los/as niños/as en el nivel de Atención Primaria.

Es importante precisar que estas metas se establecen a nivel comunal en un total de 400, pudiendo dividirse equitativamente en los facilitadores habilitados en la comuna.

Las intervenciones Triple P tienen distintos indicadores de resultados, los cuales implican evaluaciones llevadas a cabo durante todo el proceso de implementación considerando la aplicación de cuestionarios y encuestas, los cuales deberán ser registrados en las plataformas y sistemas dispuestos para ello, debiendo mantener los registros actualizados y enviados a la SPD al menos una vez al mes. Esto permitirá recabar indicadores, los cuales sólo pueden estar disponibles en la medida de que se completen las intervenciones con las aplicaciones de los instrumentos correspondientes.

Descripción de los fundamentos de la Modificación:

5.2.- La modificación presupuestaria se basa en la necesidad imperativa de renovación activos físicos, indispensables para el buen funcionamiento del programa, específicamente 8 equipos de teléfonos celulares, para los cuales no se destinan recursos en tabla presupuestaria inicial, en ítem de activos físicos no financieros.

Los equipos que se utilizan actualmente fueron adquiridos, bajo la contratación de un plan fijo mensual de servicio telefónico, el año 2015, el cual no incluía renovación de equipos y de los cuales 4 ya no funcionan; los 4 restantes, presentan problemas como: no carga de batería, falla en sistema de audio, falla en visualización de cámara en reuniones vía remota, falla en sistema de conexión a Internet, entre otros; por lo tanto como medida, para no limitar la continuidad del proceso, terapeutas ocupan sus equipos personales para desempeñar sus labores, (manteniendo por supuesto el número del contacto del equipo del programa), Esta adquisición se fundamenta en la necesidad de contar con medios de comunicación efectivos y en buenas condiciones, considerando que el 100% de los casos ingresados están siendo atendidos de manera remota, sobre todo por la condición de confinamiento y emergencia sanitaria, la cual ha fomentado el contacto y atención con las familias mediante esta vía, además cabe destacar que sería la primera vez que se incurriera en este gasto, ya que los equipos que se utilizan actualmente no forman parte del inventario como activo físico, (Inventario que se adjunta al final para verificar).

La necesidad de esta adquisición es de carácter urgente y al ser adquiridos serán ingresados al inventario del programa bajo la responsabilidad de cada integrante al cual se le asigne un equipo, para asegurar su buen uso y mantenimiento.

-De la misma manera se necesita reasignar un monto a ítem de pago de servicios básicos (telefonía), para lograr dar cobertura a todo el periodo de ejecución del programa (hasta el 31 de diciembre 2020), esto debido a que el plan mensual contratado para este servicio, que regía desde el año 2015, constaba de un monto fijo, que multiplicado por la cantidad de meses de cobertura, excede el monto inicial asignado para este ítem.

Durante estos 5 años, se mantuvo este plan telefónico, porque proporcionaba un buen funcionamiento, en cantidad de minutos, y conexión a internet, pero también, porque el monto designado por convenio para este ítem, en los últimos 4 años, fue bastante superior, y este año se vio disminuido de manera más que considerable, por lo tanto, lográbamos dar cobertura a excepción de este año.

Aun así se logró ajustar con el proveedor, un monto mensual menor y con una cobertura similar, desde el mes de mayo de este año, lo cual disminuyó bastante la brecha entre la diferencia inicial, no obstante según lo ejecutado a la fecha, aun se necesita reasignar un monto para poder lograr la cobertura total.

todo esto a través de la redistribución de monto que han quedado disponible en un ítem, de la ejecución del proyecto, el cual se señala a continuación:

Ítem 2. Gastos en viáticos: En este ítem existe un monto de \$3.783.932.- (tres millones, setecientos ochenta y tres mil, novecientos treinta y dos pesos), al cual no se dará ejecución debido a la suspensión de capacitaciones de manera presencial, estas han sido realizadas vía remota, a causa de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia covid-19.

De los cuales se solicita transferir un monto de \$70.000 (setenta mil pesos) para ítem de pago de servicios básicos, en este caso el plan telefónico y la cantidad de \$1.930.000 (un millón, novecientos treinta mil

pesos) para la adquisición de los 8 equipos telefónicos; redistribuyendo solo \$2.000.000 (dos millones de pesos) del total de este ítem.

Los montos señalados se propone distribuirlos de la siguiente manera en los ítems que se describen a continuación:

Ítem 4. Gastos de Inversiones (Activos Físicos no Financieros): Se solicita transferir \$1.930.000 (un millón, novecientos treinta mil pesos) a este ítem, para poder adquirir 8 equipos celulares, designados de la siguiente manera: dos a equipo EDT para contacto y derivaciones y 6 a equipo MST, para la atención de casos, uno por cada integrante y uno como teléfono de emergencia.

Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.3 Servicios Básicos (Telefonía-Internet): Se solicita transferir \$70.000 (setenta mil pesos) para dar cobertura al pago de servicio telefónico mensual del programa ya que el monto original del convenio no alcanza para dicho gasto, se explica a continuación: Debido a que la Municipalidad contrató un plan fijo de telefonía que tiene un costo mensual de \$172.742 (ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos), y que al multiplicar por los 12 meses de ejecución excedía en \$392.904 (trescientos noventa y dos mil, novecientos cuatro pesos) al monto original asignado para este ítem de \$1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos), se ajustó con el proveedor del servicio un plan telefónico de menor valor, de \$132.000 (ciento treinta mil pesos) en promedio mensual desde el mes de mayo.

Aun así, al día de hoy, se han ejecutado un total de \$955.237 (novecientos cincuenta y cinco mil, doscientos treinta y siete pesos) cobertura correspondiente a los meses comprendidos desde enero a junio 2020, Quedando un excedente de \$724.763 (setecientos veinte cuatro mil, setecientos sesenta y tres pesos) para cubrir los 6 meses restantes, esto arroja un promedio de \$120.794 (ciento veinte mil, setecientos noventa y cuatro pesos) representado un faltante de \$10.000 (Diez mil pesos) por mes aprox, por lo tanto se requiere de un monto aproximado de \$70.000 (setenta mil pesos) para cubrir esta diferencia mensual del total.

Tabla presupuestaria actual:

Tabla Presupuestaria				Temuco
Ítem	Costo Mensual Unitario	Cantidad	Meses	Valor Total
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				135.505.104
EDT-MST				
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	2	12	\$29.777.232
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.577.094	4	12	\$75.700.512
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	1	12	\$26.084.760
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600

2. Gastos en Viáticos	\$3.783.932
3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales	\$630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)	\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración	\$3.177.800
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)	\$1.355.000
5.2 Alimentación	\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	\$1.680.000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)	\$2.640.000
7. Publicidad y Difusión	\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)	\$0
9. Autocuidado	\$840.000
TOTAL INVERSIÓN (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9))	\$146.576.836

Tabla Presupuestaria Deseada:

Tabla Presupuestaria				Temuco
Item	Código	Cantidad	Unidad	Valor
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				135.505.104
EDT-MST				
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	2	12	\$29.777.232
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.577.094	4	12	\$75.700.512
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	1	12	\$26.084.760

Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328 550	1	12	\$3 942 600
2. Gastos en Viáticos				\$1.783.932
3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales				\$630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)				\$1.930.000
5. Gastos Operacionales y/o Administración				\$3.247.800
5 1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1 355 000
5 2 Alimentación				\$142 800
5 3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$1 750 000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)				\$2.640.000
7. Publicidad y Difusión				\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)				\$0
9. Autocuidado				\$840.000
TOTAL INVERSIÓN			[Items]	\$146.576.836
(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]				



Alcalde/Intendente/Representante
Corporación Municipal/Representante
Legal Organización sin fines de lucro


F. Castro Zedillo
Jefe(a) del Departamento de
Prevención y Reinserción Social
Subsecretaría de Prevención del Delito



III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 306, de 18 de febrero de 2020, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N°306 de fecha 18 de Febrero de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", CODIGO LAZOS20-NNA-0041, AÑO 2020.
- 2.- Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0041, de fecha 31 de Diciembre del año 2019.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", Código LAZOS20-NNA-0041, Año 2020 celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco que se considera parte integral del presente decreto:

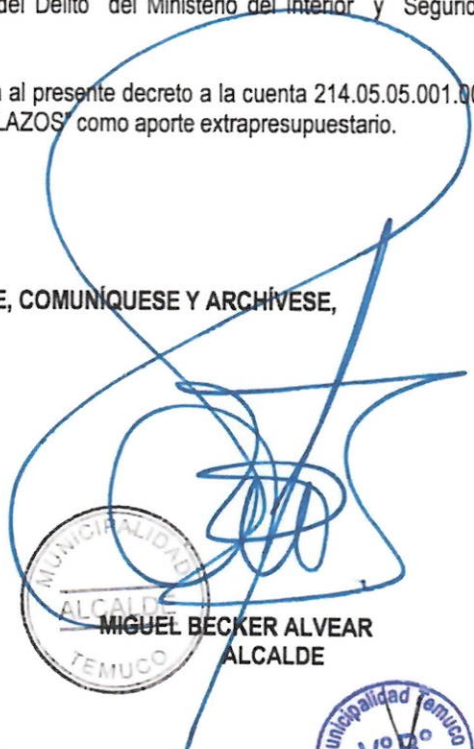
ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$135.505.104
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	12	\$29.777.232
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	12	\$26.084.760
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.577.094	12	\$75.700.512
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$328.505	12	\$3.942.600
2. Gastos en Viáticos			\$3.783.932
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			\$630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$3.177.800
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$1.355.000
5.2. Alimentación			\$142.800
5.3. Servicios Básicos (telefonía-internet)			\$1.680.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones			\$0
9. Auto cuidado			\$840.000
TOTAL INVERSION			\$146.576.836

JD: 1989590.

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 31 de Diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.002, Administración de Fondos Convenio "Programa LAZOS" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV/XCS

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes